

## ANEXO V

Don....., con domicilio en....., y documento nacional de identidad número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ... de ..... de 1997

**27934 RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 98 plazas de personal laboral de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.**

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Instituciones Penitenciarias («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1993), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, 98 plazas de personal laboral de los Centros Penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (de las cuales se reserva un 40 por 100 para su cobertura por el personal laboral fijo), en las actividades y categorías profesionales que figuran relacionadas en el anexo I.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la sede de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en los establecimientos penitenciarios dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno en las provincias, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas deberán hacerlo constar en la instancia —según modelo que figura como anexo XIII de las bases de la convocatoria—, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste Castillejo.

## ANEXO I

## Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Categoría profesional	Vacantes	Establecimientos penitenciarios
Oficial 2.ª electricista.	7	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).

Categoría profesional	Vacantes	Establecimientos penitenciarios
Oficial 2.ª fontanero.	5	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Oficial 2.ª cocinero.	16	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Auxiliar de Enfermería.	10	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Demandadero.	7	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Total ....	45	

## Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias

Categoría profesional	Vacantes	Establecimientos penitenciarios
Trabajador social/Asistente social.	26	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Maestro de Taller Carpintería Metálica.	3	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Maestro de Taller Carpintería de Madera.	5	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Maestro de Taller Artes Gráficas.	2	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Maestro de Taller Confeción Industrial.	4	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Maestro de Taller Cerámica.	1	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Técnico especialista en Jardín de Infancia.	12	Las plazas que resulten de la resolución de los concursos de provisión de vacantes por personal laboral fijo (artículo 10.2 del Convenio Colectivo).
Total ....	53	

## ANEXO II

## Titulaciones académicas requeridas

Nivel	Categoría profesional	Título exigido
2	Trabajador social/Asistente social.	Diplomado adecuado (Diplomado en Trabajo Social) o equivalente.
3	Técnico especialista en Jardín de Infancia.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Hogar, especialidad Jardines de Infancia) o equivalente.
3	Maestro de Taller Carpintería Metálica.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Metal) o equivalente.
3	Maestro de Taller Carpintería de Madera.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Madera) o equivalente.
3	Maestro de Taller Artes Gráficas.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Artes Gráficas) o equivalente.
3	Maestro de Taller Confección Industrial.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Textil) o equivalente.
3	Maestro de Taller Cerámica.	Formación Profesional 2.º grado (Rama Vidrio y Cerámica) o equivalente.
5	Auxiliar de Enfermería.	Formación Profesional 1.º grado (Rama Sanitaria, Profesiones Clínica o Farmacia) o equivalente.
5	Oficial 2.ª electricista.	Formación Profesional 1.º grado (Rama Electricidad y Electrónica) o equivalente.
5	Oficial 2.ª fontanero.	Formación Profesional 1.º grado (Rama Construcción y Obras, Profesión Fontanería) o equivalente.
5	Oficial 2.ª cocinero.	Formación Profesional 1.º grado (Rama Hostelería y Turismo, Profesión Cocina) o equivalente.
7	Demandadero.	Certificado de Escolaridad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**27935** ORDEN de 17 de diciembre de 1997 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1997, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Analistas de Informática de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de dos plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre es de tres plazas.

1.1.3 Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos sistemas.

1.1.4 Del total de plazas del sistema general de acceso libre se reservará una plaza para ser cubierta por persona con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el artículo 13 del Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.6 Las plazas sin cubrir del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán también al sistema general de acceso libre.

1.2 La adjudicación de las plazas, tras la superación del proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes, según la petición de destino a la vista de los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.3.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.3 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los provenientes del sistema de acceso libre para cubrir los puestos de trabajo vacantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición y otra consistente en un periodo de prácticas.

1.5 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Orden, desarrollándose con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: Para acceder por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, el primer ejercicio se realizará en las fechas y lugares que se determinen en la resolución a que se hace referencia en la base 4.1.

La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de seis meses a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5.2 Período de prácticas, que se realizará a continuación de la fase de oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la misma.

1.6 El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II.

1.7 En el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios de realización para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma establecida en la base 3.2.4.

1.8 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la convocatoria.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.